

**CONSTRUCCIONES
GERRIKABEITIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**TEBAR, SOCIEDAD LIMITADA,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público:

Primero.—Con fecha 26 de diciembre de 2002 la Junta general universal de los accionistas de «Construcciones Gerrickabeitia, Sociedad Anónima» y el único socio de «Tebar, Sociedad Limitada» ejerciendo las facultades de la Junta general de esta última, han acordado su fusión mediante la absorción de la segunda sociedad por parte de la primera, con disolución sin liquidación de la absorbida, habiéndose aprobado, en ambas Juntas, tanto el proyecto de fusión como el respectivo Balance de integración.

Segundo.—Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto literal e íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

Tercero.—Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en el término de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—La información preceptuada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas está a disposición, en el domicilio social, de las personas citadas en este precepto.

Bilbao, 27 de diciembre de 2002.—Cecilio Gerrickabeitia Orbea como Consejero Delegado de «Construcciones Gerrickabeitia, Sociedad Anónima».—Alberto Garai Uriarte como Secretario del Consejo de Administración de «Tebar, Sociedad Limitada».—570. 2.ª 15-1-2003

**CONSTRUCCIONES
GERRIKABEITIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**CENTRO LEDESMA,
SOCIEDAD LIMITADA,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público:

Primero.—Con fecha 26 de diciembre de 2002 la Junta general universal de los accionistas de «Construcciones Gerrickabeitia, Sociedad Anónima» y el único socio de «Centro Ledesma, Sociedad Limitada» ejerciendo las facultades de la Junta general de esta última, han acordado su fusión mediante la absorción de la segunda sociedad por parte de la primera, con disolución sin liquidación de la absorbida, habiéndose aprobado, en ambas Juntas, tanto el proyecto de fusión como el respectivo Balance de integración.

Segundo.—Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto literal e íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión.

Tercero.—Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en el término de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—La información preceptuada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas está

a disposición, en el domicilio social, de las personas citadas en este precepto.

Bilbao, 27 de diciembre de 2002.—Cecilio Gerrickabeitia Orbea como Consejero Delegado de «Construcciones Gerrickabeitia, Sociedad Anónima».—Rainero García Galbarriatu como Presidente del Consejo de Administración de «Centro Ledesma, Sociedad Limitada».—568. 2.ª 15-1-2003

**CORPORATE MARKETING
CONSULTING, S. L.**

Anuncio de escisión total

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general de socios, de carácter universal, de la mercantil «Corporate Marketing Consulting, Sociedad Limitada», celebrada el pasado día 18 de noviembre de 2002, aprobó la escisión total de la misma, en beneficio de dos sociedades de nueva creación que se denominarán «Patcasa, Sociedad Limitada» y «Corporate Marketing Consulting, Sociedad Limitada» (sucediendo ésta última en la denominación de la sociedad escindida), con extinción por disolución, sin liquidación, de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a las dos sociedades beneficiarias.

El mencionado acuerdo de escisión se ha adoptado conforme al proyecto de escisión redactado por los Administradores de la sociedad escindida, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242, 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión, y en cumplimiento de los artículos 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de noviembre de 2002.—Los Administradores solidarios, Ramón Cantó Verdú y María José Martínez Cruz.—925.

**CORPORACIÓN EMPRESARIAL
CAJASUR, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

**GRUPO DE EMPRESAS
CAJASUR, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria preexistente)**

**CORPORACIÓN EMPRESARIAL
CAJASUR, S. L.
Sociedad unipersonal**

**CERIX GLOBAL HISPANIA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades beneficiarias de nueva creación)**

Anuncio de escisión total

Se hace público que, mediante decisión del accionista y socio único, respectivamente, adoptadas el día 31 de diciembre de 2002, las sociedades «Corporación Empresarial CajaSur, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» y «Grupo de Empresas CajaSur, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», acordaron la escisión total de «Corporación Empresarial CajaSur, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», mediante su extinción por disolución sin liquidación, con división del patrimonio en tres bloques transmitidos respectivamente a «Grupo de Empresas CajaSur, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», accionista único de la sociedad escindida, y a dos sociedades limitadas unipersonales de nueva creación, de las cuales la primera de ellas sucederá en la denominación social a «Corporación Empresarial CajaSur, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», y la segunda se denominará «Cerix Global Hispania, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», siendo el socio único de ambas sociedades

de nueva creación el accionista único de la sociedad escindida, es decir «Grupo de Empresas CajaSur, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal». La escisión se realizará en los términos y condiciones del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Córdoba con fecha 5 de diciembre de 2002.

El acuerdo de escisión se adoptó sobre la base de los Balances de ambas sociedades, cerrados a 31 de julio de 2002, aprobados en las referidas Juntas. El balance de «Corporación Empresarial CajaSur Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» fue verificado por los Auditores de cuentas de la compañía.

Las operaciones de la sociedad escindida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias a partir del día 1 de agosto de 2002.

Resultado de aplicación a la presente operación de escisión el régimen de la escisión impropia previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no resulta de aplicación tipo de canje alguno, ni procedimiento para el canje de las acciones, ni la intervención de expertos independientes.

Se deja constancia de la inexistencia en la sociedad escindida, o en las Sociedades beneficiarias, de obligaciones emitidas, acciones de clases especiales, participaciones privilegiadas, ni derechos especiales distintos de las acciones o participaciones. Asimismo, no se atribuirá ventaja especial alguna en las sociedades beneficiarias a los Administradores de la sociedad escindida o de las beneficiarias.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Córdoba, 31 de diciembre de 2002.—Los Secretarios de los órganos de administración, Luis Salamanca Ojeda «Corporación Empresarial CajaSur, S. A. Sociedad unipersonal»; Jesús Alfonso Moya Huertos «Grupo de Empresas CajaSur, S. L., Sociedad unipersonal».—758. 2.ª 15-1-2003

**CRISTALERÍAS RAMOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a los señores accionistas de la compañía, a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 30 de enero de 2003, en el domicilio sito en la calle Princesa, 82, 5.º derecha, de Madrid, a las diez horas, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora y sitio en segunda convocatoria (haciéndose la advertencia a los accionistas, establecida en los artículos 106 y 108 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas), para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese de Consejeros.

Segundo.—En su caso, modificación estatutaria en cuanto al Órgano de Administración de la mercantil, para adecuarse a la nueva realidad social de la entidad.

Tercero.—Nombramiento de los miembros del Órgano de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la propia Junta.

Madrid, 13 de enero de 2003.—Carlos Ramos Escudero, Consejero Delegado.—938.

**DISCONO, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**DISCOTECA TÉCNICA, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en

relación al artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de «Discono, Sociedad Limitada» y «Discoteca Técnica, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el día 9 de enero de 2003, aprobaron la fusión de las compañías mediante la absorción de la segunda por la primera. La sociedad absorbida queda, disuelta sin liquidación, traspasado en bloque su patrimonio a la sociedad «Discono, Sociedad Limitada», que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Las referidas Juntas de socios aprobaron, igualmente por unanimidad, los Balances de fusión cerrados a 24 de octubre de 2002. El acuerdo de fusión ha sido adaptado al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes, depositado en los Registros Mercantiles de Cantabria y Valladolid.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio.

Santander, 9 de enero de 2003.—Los Administradores de las sociedades intervinientes, María Piedra García Montiel y Juan José García Montiel.—786. 2.^a 15-1-2003

DORNIER MEDTECH ESPAÑA S. L. (Sociedad absorbente)

MEDECLIN S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general de la sociedad «Medeclin Sociedad Limitada» y la decisión de socio único de «Dornier Medtech España, Sociedad Limitada», respectivamente, celebradas ambas el 7 de enero de 2003 han acordado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Dornier Medtech España, Sociedad Limitada», de «Medeclin, Sociedad Limitada» con la consiguiente disolución sin liquidación de esta última, que transmite a título universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades que participan en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 27 de diciembre de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de enero de 2003.—El Administrador único de «Medeclin, Sociedad Limitada», Klauss Dorr.—Los Administradores Mancomunados de «Dornier Medtech España, Sociedad Limitada», Michael Lerch y Michael Faber.—583.

2.^a 15-1-2003

EDIFICIOS ALBAIDA, **SOCIEDAD ANÓNIMA** (Sociedad absorbente)

BENAJAMAR, **SOCIEDAD ANÓNIMA** (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto regulado de la Ley de Sociedades

Anónimas, se hace público que sus Juntas generales extraordinarias de accionistas, ambas de fecha 30 de diciembre de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de las sociedades referenciadas, mediante la absorción por la primera «Edificios Albaida, Sociedad Anónima», de la segunda «Benajamar, Sociedad Anónima», quedando esta última disuelta y extinguida sin apertura del periodo de liquidación.

Dichos acuerdos de fusión fueron adoptados conforme al proyecto de fusión, que consta depositado en el Registro Mercantil de Málaga. Asimismo, se aprobó como Balance de fusión, en todos los casos, el cerrado al día 31 de octubre de 2002.

La sociedad absorbente es titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida, por lo que no se ha procedido a adoptar ningún acuerdo de ampliación de capital.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, desde el 1 de noviembre de 2002.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, tampoco ha sido necesario proceder al canje de acciones, ni a la elaboración del informe de los Administradores, ni del informe de experto independiente sobre el proyecto de fusión.

Ha sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar, de forma expresa, el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que por acuerdo de Junta general extraordinaria y universal de «Benajamar, Sociedad Anónima», de fecha 30 de diciembre de 2002, se ha procedido a la disolución sin liquidación de la sociedad mediante la fusión por absorción de ésta con «Edificios Albaida, Sociedad Anónima».

Málaga, 31 de diciembre de 2002.—El Administrador solidario de «Edificios Albaida, Sociedad Anónima», Antonio Quintero Naranjo.—El Administrador solidario de Benajamar, Sociedad Anónima», Antonio Quintero Naranjo.—357.

2.^a 15-1-2003

ELS SAULONS, S. A.

(En liquidación)

Disolución y liquidación de la sociedad

En Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 18 de junio de 2002, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final:

	Pesetas	Euros
Activo:		
Tesorería	0	0,00
Total Activo ...	0	0,00
Pasivo:		
Capital social	1.450.000	8.714,68
Pérdidas y Ganancias.	-1.450.000	-8.714,68
Total Pasivo	0	0,00

Sabadell, 8 de enero de 2003.—El Liquidador, Anselmo Xirau Gispert.—512.

EXPLORACIONES INDUSTRIALES FERGALSA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

LOMA ROA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de «Exploraciones Industriales Fergalsa Sociedad Limitada», celebrada el día 31 de diciembre de 2002 aprobó por unanimidad la escisión parcial, de la citada entidad mediante la segregación del patrimonio destinado a la actividad agrícola, que forma una actividad económica, a favor de la compañía de nueva creación «Loma Roa, Sociedad Limitada», a constituir simultáneamente en el acto de otorgamiento de la escritura de escisión, que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado. La operación se realizará en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial, suscrito por los Administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Granada en fecha 2 de diciembre de 2002, así como con las matizaciones de los acuerdos adoptados por la Junta general indicada. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, obligacionistas y demás acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Los acreedores, obligacionistas y demás acreedores de la sociedad podrán oponerse en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Granada, 2 de enero de 2003.—El Secretario del Consejo, Juan Vico Gálvez.—244.

y 3.^a 15-1-2003

FINCAS CORRAL MANRESA, S. L.

Junta general

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.4 y 46 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 14 de los Estatutos sociales, el órgano de Administración de la compañía convoca a los socios de la Sociedad a la Junta general, que tendrá lugar el próximo 4 de febrero de 2003, a las 11.00 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Cese y nombramiento de consejeros.

Tercero.—Exclusión del socio don José Luis Bustos Cid por infracción de la prohibición de competencia.

Cuarto.—Exclusión del socio don Joaquín Bofill Crous por infracción de la prohibición de competencia.

Quinto.—Modificación del artículo 14 de los Estatutos sociales.

Sexto.—Aprobación del acta.

Séptimo.—Autorizar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos que se adopten.

Se hace constar el derecho de todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta.

Manresa, 10 de enero de 2003.—La Consejera Delegada, Judith Plans Llado.—El Presidente, Jose Martí Hernández.—913.